

**NOTIFICACION A TERCEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS; EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN NORTE**, Notifica a todas aquellas personas que puedan tener un interés directo o indirecto, especialmente al Representante legal o a quien haga sus veces de **JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO DE RIONEGRO, LINA MARIA RENDON BURITICA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 39.450.471, **JUAN DAVID RENDON BURITICA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.448.610, **MARCELINO TOBON TOBON** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.383.373. **Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para Notificarles del **Auto 82 del 17-08-2023**, por medio de la cual se dispone el inicio de la **Actuación Administrativa 14 De 2023, Expediente 23 De 2023**, tendiente a establecer la real y tradición jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria **01N-5210318**.

Las personas citadas y las que se crean con algún derecho, tendrán el término de Diez (10) días hábiles, contados a partir del día de fijación del presente aviso (Artículo 69 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011) para la práctica de Pruebas. Se hace la presente citación por Aviso, el cual será publicado en la página web de la entidad y será fijado en un lugar visible de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Norte, a los 23 días del mes de Agosto de 2023.

Se anexa copia del Presente Auto.

Cordialmente,

  
**GEORGE ZABALETA TIQUE**  
Registrador

Proyecto: YULIANA O.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 82  
17 de agosto de 2023

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UAN ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE  
A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DE LOS FOLIOS DE MATRICULA  
INMOBILIARIA 01N-5210318

EXPEDIENTE Nro. 23. A.A 14 de 2023.  
C2023-235

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE MEDELLIN  
ZONA NORTE.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1579 de 2012, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2723 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho, Instrucción Administrativa Nro. 11 de 2015 procede a iniciar e impulsar actuación administrativa tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Mediante auto Nro. 71 de fecha 14 de julio de 2023, se dio inicio a la actuación administrativa Nro. 14 de 2023, con el fin de determinar la situación jurídica del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5210318.

Con fecha del 19 de Julio de 2023, mediante oficio 01N2023EE002836, del 19 de Julio de 2023, se notificó electrónicamente al JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE RIONEGRO, RDO PROCESAL: 2022-00158-00, el auto Nro. 71 de fecha 14 de julio de 2023, por medio del cual se inicia la actuación administrativa Nro. 14 de 2023.

Con fecha del 19 de Julio de 2023, mediante oficio 01N2023EE002837 del 19 de Julio de 2023, se notificó electrónicamente los señores LINA MARIA RENDON BURITICA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 39.450.471 y JUAN DAVID RENDON BURITICA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.448.610, respectivamente, el auto Nro. 71 de fecha 14 de julio de 2023, por medio del cual se inicia la actuación administrativa Nro. 14 de 2023.

Con fecha del 19 de Julio de 2023, mediante oficio 01N2023EE002835 del 19 de Julio de 2023, se notificó electrónicamente al señor MARCELINO TOBON TOBON, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.383.373, el auto Nro. 71 de fecha 14 de julio de 2023, por medio del cual se inicia la actuación administrativa Nro. 14 de 2023.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 82  
17 de agosto de 2023

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UAN ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DE LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 01N-5210318

EXPEDIENTE Nro. 23. A.A 14 de 2023.  
C2023-235

Con fecha del 24 de Julio de 2023, se envió a comunicaciones internas de la SNR, para su publicación en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, la notificación por aviso, del contenido del Auto Nro. 71 de fecha 14 de julio de 2023, por medio del cual se inicia la actuación administrativa Nro. 14 de 2023.

En relación con el aporte, solicitud y practica de pruebas la Ley 1437 de 2011 "CPACA" señala:

"ARTÍCULO 40. PRUEBAS. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.

Para efectos de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica del predio con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5210318.

PRUEBAS DE PARTE: No se rogaron pruebas a petición de parte.

PRUEBAS DE OFICIO:

- Documentación del turno registral 2020-14990, contenido de la escritura pública Nro. 994 del 24-03-2020 de la Notaria 2 de Rionegro, con su respectiva constancia de inscripción.
- Documentación del turno registral turno registral 2022-33326, se registró el oficio Nro. SN del 08-07-2022 del juzgado 2 civil circuito de Rionegro, para el Rdo. procesal 2022-00158-00, proceso ejecutivo con acción mixta con su respectivo formulario de inscripción.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 82  
17 de agosto de 2023

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UAN ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE  
A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DE LOS FOLIOS DE MATRICULA  
INMOBILIARIA 01N-5210318

EXPEDIENTE Nro. 23. A.A 14 de 2023.  
C2023-235

- Requerimiento de información estado del proceso ejecutivo singular, Rdo. 2022-00158-00, y petición de levantamiento de cautela, al juzgado 2 civil circuito de Rionegro, con número GJ-01N2023EE000338 del 06 de febrero de 2023.
- Respuesta del juzgado 2 civil circuito de Rionegro, Rdo. 2022-00158-00, en donde se abstiene de levantar el embargo, mediante oficio Nro. SN del 12-04-2023.
- Los demás documentos inscritos que conforman la tradición jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 01N-5210318, que reposan en esta oficina.

DECIDE

PRIMERO: TENER como pruebas documentales,

- Documentación del turno registral 2020-14990, contentivo de la escritura pública Nro. 994 del 24-03-2020 de la Notaria 2 de Rionegro, con su respectiva constancia de inscripción.
- Documentación del turno registral turno registral 2022-33326, se registró el oficio Nro. SN del 08-07-2022 del juzgado 2 civil circuito de Rionegro, para el Rdo. procesal 2022-00158-00, proceso ejecutivo con acción mixta con su respectivo formulario de inscripción.
- Requerimiento de información estado del proceso ejecutivo singular, Rdo. 2022-00158-00, y petición de levantamiento de cautela, al juzgado 2 civil circuito de Rionegro, con número GJ-01N2023EE000338 del 06 de febrero de 2023.
- Respuesta del juzgado 2 civil circuito de Rionegro, Rdo. 2022-00158-00, en donde se abstiene de levantar el embargo, mediante oficio Nro. SN del 12-04-2023.
- Los demás documentos inscritos que conforman la tradición jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 01N-5210318, que reposan en esta oficina.

SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto a:

- COMUNIQUESE a la señora LINA MARIA RENDON BURITICA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 39.450.471.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 82  
17 de agosto de 2023

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UAN ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE  
A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DE LOS FOLIOS DE MATRICULA  
INMOBILIARIA 01N-5210318

EXPEDIENTE Nro. 23. A.A 14 de 2023.  
C2023-235

- COMUNIQUESE al señor JUAN DAVID RENDON BURITICA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.448.610.
- COMUNIQUESE al señor MARCELINO TOBON TOBON, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.383.373.

COMUNIQUESE al representante legal o quien haga sus veces del JUZGADO 2 CIVIL  
CIRCUITO DE RIONEGRO, RDO PROCESAL: 2022-00158-00 correo electrónico  
[rioj02cctoj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rioj02cctoj@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Parágrafo: De no ser posible su notificación procédase de conformidad con lo establecido  
en el artículo 37 y 69 del C.CP.A.C.A

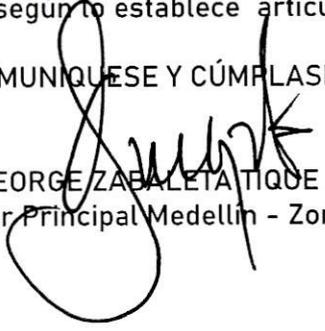
TERCERO: Publicar este acto administrativo en el sitio de internet de la superintendencia  
de notariado y registro, A FIN DE VINCULAR A TERCEROS INDETERMINADOS a esta  
actuación administrativa.

CUARTO: Señalar como termino para la práctica de pruebas, diez días (10) hábiles.

QUINTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición,  
informándoles que contra el presente auto de tramite no proceden recursos  
en la vía gubernativa (art. 75 de la ley 1437 de 2011).

SEXTO: Archívese el presente Auto en el expediente de la Actuación Administrativa Nro.  
14 de 2023, debidamente foliado, según lo establece artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
GEORGE ZABALETA TIQUE  
Registrador Principal Medellín - Zona Norte

Proyectó y Elaboró: Pilar A.F.M.  
Revisó: Juan G Zapata

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de  
Medellín Norte - Antioquia  
Carrera 47 No 52-122 Int 201:  
[ofiregimedellinnorte@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregimedellinnorte@supernotariado.gov.co) |

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23

Versión:03

Fecha: 20 - 06 - 2023